



**Expediente nº 932/2015**

**Pleno nº 10/2015**

**Decreto de la Alcaldía nº 2015-0215 de fecha 23 de octubre de 2015**

**ORDEN DEL DÍA:**

**PRIMERO.- ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

**SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**



**OCTUBRE DE 2015**

En la localidad de Betancuria siendo las **13:00 del día 26 de octubre de 2015**, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión Extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de Don Marcelino Cerdeña Ruiz, Alcalde-Presidente, y actuando como Secretaria-Interventora Doña Elena Puchalt Ruiz con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente:**

Don Marcelino Cerdeña Ruiz

**Concejales:**

Don Enrique Cerdeña Méndez.

Doña Rosa María Martín Padrón.

Don Mateo Brito Alonso.

Doña Elke Kruski.

**Secretaria:**

Doña Elena Puchalt Ruiz.

**Excusados:**

Doña Vanessa Suárez Oliva.

**No asisten:**

Doña María de La Peña Robaina Ravelo.

Una vez verificada por la Secretaria Interventora la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente,

**ORDEN DEL DÍA:**

**PRIMERO.- ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

El Sr. Alcalde-Presidente expone brevemente el contenido del borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2015.

**Después de una breve deliberación, y de conformidad con el informe emitido, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:**

**SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Secretaria-Interventora procede a dar lectura a su informe-propuesta de fecha de 07 de octubre de 2015:

**“INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA**

En relación con el expediente de modificación de créditos n.º 906/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito con cargo a remanente líquido de Tesorería, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de 110.000, por todo ello, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo remanente líquido de Tesorería.

**SEGUNDO.** Se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

**TERCERO.** Se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**TERCERO.** Se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y por Intervención se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía.

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre .

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 906/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente resumen:

#### Estado de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
011	91101	Deuda pública Banca March 013	45.200
011	91104	Deuda pública Banca March 012	64.800
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>110.000</b>

#### Estado de Ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
87000	Remanente de tesorería	0,00	110.000

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En Betancuria, a 7 de octubre de 2015.  
Secretaría Interventora,  
(Rubricado)  
Fdo.: Elena Puchalt Ruiz.

**Después de una breve deliberación, y de conformidad con el informe emitido, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 906/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente resumen:

#### Estado de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
011	91101	Deuda pública Banca March 013	45.200
011	91104	Deuda pública Banca March 012	64.800
<b>TOTAL GASTOS</b>			110.000

#### Estado de Ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
87000	Remanente de tesorería	0,00	110.000

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente Don Marcelino Cerdeña Ruiz levanta la sesión a las 13:30 horas, de lo que yo, como Secretaria-Interventora doy fe.

Vº. B.º

El Alcalde,

Fdo.- Electrónicamente.  
Marcelino Cerdeña Ruiz.

La Secretaria-Interventora,

Fdo.- Electrónicamente.  
Elena Puchalt Ruiz.